

SECRETARIA. Montería, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para realizar estudio de admisibilidad de la demanda por segunda vez.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

Montería, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Verbal de Simulación de **MARIA SOFIA GUERRA NAVARRO**
Contra **DAVID ENRIQUE GUERRA BERNAL. RAD. 2020 – 00044.**

Al Despacho pasó el presente proceso ejecutivo, y revisado el informativo se resolvió su inadmisión por no venir ajustada a derecho y se concedió el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara los errores señalados.

Sin embargo, la misma no fue subsanada, por cuanto la vocera judicial en escrito de data 13 de marzo de 2020, manifiesta al despacho que desiste del termino de subsanacion de la demanda, y en consecuencia, solicita el rechazo de la misma, por lo que este Juzgado procederá a rechazarla de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso Verbal de Simulación por no haber sido subsanado en el término concedido a la parte demandante.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELESE su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1d007c1323cf6f133b8e2760f5ed4e5771f67a70f8e28de47220e26f53c5b9a

Documento generado en 16/10/2020 03:10:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**